

NUMERO 43.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicitan vdes. en su ocurno fechado el 27 de Marzo último y en atención á que han llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que se han reservado vdes. bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero los derechos de propiedad á la marca que con el nombre de "El Toro," usan en los puros que elaboran en su fábrica ubicada en San Juan Bautista de Tabasco, en la calle de Juárez, núm. 2; declaración que ya se manda publicar en el *Diario Oficial* para los efectos consiguientes.

Dígolo á vdes. para su conocimiento y como resultado de su citado ocurno, devolviéndoles un ejemplar de la expresada marca con el sello de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 27 de Octubre de 1896.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—A los Señores J. Abaunza y Cª.—San Juan Bautista.—Tabasco.

Es copia. México, 27 de Octubre de 1896.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial Mayor.

"*Diario Oficial*".—Número 95.—Octubre 19 de 1896.

NUMERO 44.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.—Sección 1ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

"Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo que sigue:

"La Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, erigida en Colegio electoral y en ejercicio de la facultad que le confiere la parte primera, letra A del artículo 72 de la Constitución, declara:

"Artículo único.—Es Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el

C. GENERAL PORFIRIO DÍAZ

para el cuatrienio que comenzará el próximo primero de Diciembre y terminará el treinta de Noviembre del año de mil novecientos."

TRANSITORIO.

Esta declaración se publicará por Bando Nacional.

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en México, á 7 de Octubre de 1896.—*L. M. Alcolea*, diputado presidente.—*J. B. Castelló*, diputado secretario.—*Juan Bribiesca*, diputado secretario.

"Por tanto, mando se imprima, circule y publique por Bando Nacional.

"México, 8 de Octubre de 1896.—*Porfirio Díaz*.—Al C. General Manuel González Cosío, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación."

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, Octubre 8 de 1896.—*G Cosío*.

"Diario Oficial".—Número 90.—Octubre 13 de 1896.

NUMERO 45.

PROPIEDAD LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección 2ª

Un timbre de á cincuenta centavos, debidamente cancelado.

C. Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Leopoldo Batres, refiriéndome á mi anterior escrito de 6 de este mes, en que hice á vd. presente que me reservo el derecho de propiedad literaria de las noticias extranjeras que diariamente se publican en diversos periódicos de la Capital, con el título de "Agencia Cablegráfica y Telegráfica Mexicana," ante vd. ocurro ahora para manifestarle: que por convenir así á mis intereses, he cambiado el indicado título de esas noticias por el de "Agencia Cablegráfica Mexicana," pero sin que esto modifique en lo más mínimo la reserva de propiedad de las expresadas noticias que tengo ya legalmente asegurada.

México, Octubre 16 de 1896.—*Leopoldo Batres*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección 2ª

Se ha enterado el C. Presidente de la República de que por convenir así á sus intereses ha cambiado vd. el título de las noticias extranjeras que diariamente se publican en diversos periódicos de la Capital con el nombre de "Agencia Cablegráfica y Telegráfica Mexicana," sustituyendo ese título por el de "Agencia Cablegráfica Mexicana," pero sin que esto modifique la reserva de propiedad literaria que de las expresadas noticias tiene ya asegurada. Dicha declaración se manda publicar desde luego en el *Diario Oficial* y se incluirá también en la noticia trimestral respectiva.

Dígolo á vd. para su inteligencia.

Libertad y Constitución. México, Octubre 21 de 1896.—*Baranda*.—Rúbrica.—C. Leopoldo Batres.—Presente.

Es copia. México, Octubre 21 de 1896.—*J. N. García*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 107.—Noviembre 2 de 1896.

NUMERO 46.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 5 Noviembre 1896."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ*, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*.—*A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. James Henry Morley, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un aparato que denomina "Generador de gas," asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 5 de Noviembre de 1896.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 924 expedida á favor del Señor James Henry Morley.

Queda registrada esta Patente bajo el número 924 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato denominado “Generador de gas,” por el que se le ha concedido privilegio.

México, 5 de Noviembre de 1896.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 10 Noviembre 1896.”

México, Noviembre 10 de 1896.—Anotada á fojas 32 del libro respectivo con el número 52.—*M. Azpíroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 11 de 1896.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial Mayor.

“Diario Oficial.”—Número 119.—Noviembre 16 de 1896.

NUMERO 47.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 5ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ*, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*, á sus habitantes, *sabed*:

“Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo que sigue:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

“Artículo único. Se autoriza al Poder Ejecutivo de la Unión para invertir la cantidad de diez mil pesos, en auxiliar á las familias que han sido víctimas de las inundaciones ocurridas en el Estado de Sinaloa.

“*L. M. Alcolea*, diputado presidente.—*M. Mª Contreras*, senador presidente.—*Juan Bribiesca*, diputado secretario.—*Francisco de P. Segura*, senador secretario.

“Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—*Porfirio Díaz*.—Al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, Lic. José Yves Limantour.—Presente.”

Trasládolo á vd. para su conocimiento y efectos.
México, Octubre 14 de 1896.—*J. Y. Limantour*.—
Al.....

“Diario Oficial”.—Número 91.—Octubre 14 de 1896.

NUMERO 48.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

México, 17 de Octubre de 1896.

El Señor Presidente de la República, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Unión ha decretado lo siguiente:

“Que el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

“Artículo único. Se concede licencia al C. Enrique d'Oleire, para que pueda aceptar el nombramiento de Cónsul de la República de Guatemala con residencia en Veracruz.

L. M. Alcolea, diputado presidente.—*M. M^a Contreras*, senador presidente.—*Juan Bribiesca*, diputado secretario.—*A. Arguinzóniz*, senador secretario.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio Nacional de México, á diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—*Porfirio Díaz*.—Al Sr. Licenciado D. Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento, renovándole mi consideración.—*Mariscal*.—Señor.....

“Diario Oficial”.—Núm. 98.—Octubre 22 de 1896.

NUMERO 49.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México, Noviembre 10 1896."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. John Stewart Mc Arthur, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por ciertas mejoras en la precipitación de los metales preciosos, contenidos en las soluciones de cianuro ú otras análogas, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la

Unión, en México, á 10 de Noviembre de 1896.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 925 expedida á favor del Sr. John Stewart Mc Arthur.

Queda registrada esta Patente bajo el número 925 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de ciertas mejoras en la precipitación de los metales preciosos contenidos en las soluciones de cianuro ú otras análogas, por las que se le ha concedido privilegio.

México, 10 de Noviembre de 1896.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México 16 Noviembre 1896."

México, Noviembre 16 de 1896.—Anotada á fojas 32 del libro respectivo con el número 53.—*M. Azpíroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 19 de 1896.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial".—Número 127.—Noviembre 25 de 1896.

NUMERO 50.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento Colonización é Industria.—México, 10 Noviembre 1896."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Salomón Berditschewsky Apostoloff, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por un sistema de cambio telefónico automático, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado sistema.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 10 de Noviembre de 1896.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran sello de la Nación.—Patente de privilegio número 926, expedida á favor del Sr. Salomón Berditschewsky Apostaloff.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 926 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un sistema de cambio telefónico automático, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 10 de Noviembre de 1896.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México 16 Noviembre 1896."

México, Noviembre 16 de 1896.—Anotada á fojas 32 del libro respectivo con el número 54.—*M. Azpiroz.*—Rúbrica.

Es copia. México Noviembre 19 de 1896.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial Mayor.

NUMERO 51.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Fresnillo:

“Se recibió el oficio de vd. número 14, fecha 21 de Septiembre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Victoria,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al último tercio del año próximo pasado.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Victoria,” núm. 5,773, ubicada en la Municipalidad de Mazapil, Distrito de Mazapil, del Estado de Zacatecas, y perteneciente á los Sres. J. Dolores Lumbresas y socios.

“Sírvase vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 13 de Octubre de 1896.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1ª, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 13 de Octubre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necocchea*.

“Diario Oficial.”—Número 95.—Octubre 19 de 1896.

NUMERO 52.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Ixmiquilpan:

“Se recibió el oficio de vd. número 121, fecha 17 de Agosto próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Esmeralda,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al último tercio del año próximo pasado.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina "La Esmeralda," número 5,019, ubicada en la Municipalidad de Arenal, Distrito de Actópan, del Estado de Hidalgo, y perteneciente al Sr. Sergio J. Arenas.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 13 de Octubre de 1896.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 13 de Octubre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial".—Número 95.—Octubre 19 de 1896

NUMERO 53.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4º

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Ixmiquilpan:

"Se recibió el oficio de vd. número 121, fecha 17

de Agosto último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "El Encino," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al último tercio del año fiscal próximo pasado.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "El Encino," número 5,243, ubicada en la Municipalidad de Arenal, Distrito de Actópan, del Estado de Hidalgo, y perteneciente al Sr. Agapito Carmona y S.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 13 de Octubre de 1896.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 13 de Octubre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial".—Número 95.—Octubre 19 de 1896.

NUMERO 54.

Vicecónsul de la Gran Bretaña en Ensenada de Todos Santos (Baja California).

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

Con fecha de hoy esta Secretaría ha autorizado al Sr. Offley J. Crewe Read, para que, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859, pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de la Gran Bretaña en Ensenada de Todos Santos, (Baja California).

México, Octubre 9 de 1896.—*M. Azpiroz*, Oficial mayor.

Diario Oficial.—Número 92.—Octubre 15 de 1896.

NUMERO 55.

PROPIEDAD LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México:—Sección 2ª

Un timbre de á cincuenta centavos, debidamente cancelado.

C. Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Agustín de la Rosa, mayor de edad, de esta vecindad, Canónigo de esta Santa Iglesia, ante vd. respetuosamente expongo:

Que acabo de dar á la estampa un opúsculo titulado: "Defensa de la Aparición de Nuestra Señora de Guadalupe refutando la carta en la que impugna un historiógrafo mexicano;" y por convenir así á mis intereses, en cumplimiento del art. 1,234 del Código Civil, ante vd. declaro que me reservo el derecho de propiedad literaria que me corresponde como autor del mencionado opúsculo, del cual acompaño los dos ejemplares correspondientes, bajo el concepto de que el Sr. Lic. D. Luis Gutiérrez Otero queda facultado por mí para recibir la notificación de la providencia que deba recaer á este escrito.

Guadalajara, Octubre 8 de 1896.—*Agustín de la Rosa*.—Rúbrica.